

Expediente 20160006600  
Fijación alimentos (Terminada)  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, junio veintidós (2) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo memorial poder allegado Al despacho mediante correo electrónico, se reconoce suficiente personería para actuar a la Dra. ANDREA FRANCO ARIAS como apoderada, en representación de la parte pasiva, señor RAFAEL MAURICIO RODRIGUEZ RIVEROS, dentro de las presentes diligencias de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA. Asunto que, se encuentra con sentencia ejecutoriada de fecha 29 de septiembre de 2016, la cual, en su momento, fue promovida por DIANA MARCELA QUINTERO ZAPATA, en representación de la menor MARIA JOSE RODRIGUEZ QUINTERO.

De otro lado, se procede a resolver petición que antecede, donde solicita la apoderada de la parte demandada fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 397 numeral 6 del Código General del Proceso, a fin de procurar la disminución de lo conciliado en el año 2016.

Previo a señalar fecha de audiencia solicitada, **se requiere** a la parte interesada, para que, dentro de los cinco días, siguientes a esta decisión, proceda a adecuar, la petición especial, atendiendo para el efecto de REVISION, los lineamientos o requisitos contemplados en el artículo 82 ibidem, determinando entre otros, los hechos que, sirvan de fundamento a las pretensiones, las pruebas que, pretenda hacer valer.

Una vez allegado el escrito, se procederá con la admisión pertinente, donde se le dará traslado a la contraparte, a fin de que se pronuncie, para luego, programar audiencia de revisión de cuota alimentaria.

Se ordena enviar copia de este proveído al correo de la Dra. ANDREA FRANCO ARIAS, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
l.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e2a5ff4e374fbcbbfe9684b0eba85480ff4bd048b2ac72abc3affef972a308**

Documento generado en 22/06/2023 07:01:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>